



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Secretaría Sala de Casación Penal

**CASACIÓN NÚMERO INTERNO 54565**

(CUI 68001600015920150746901)

**RICARDO ACOSTA GARCÍA**

**CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN DE ALEGATOS DE LAS PARTES Y  
SUJETOS INTERVINIENTES**

Se deja constancia que en cumplimiento al Acuerdo 020 del 29 de abril de 2020, durante el lapso comprendido entre **el desde el tres (03) de septiembre de 2020, a las 8 a.m. hasta el veintitrés (23) de septiembre de la misma anualidad a las 5 p.m.**, se corrió el traslado a las partes e intervinientes para que presentaran por escrito sus alegatos de sustentación y refutación de la demanda de casación, dentro de dicho término se allegó lo siguiente:

- Memorial suscrito por el doctor FERNANDO LEÓN BOLAÑOS PALACIOS, Fiscal Quinto Delegado ante la Corte Suprema de Justicia, en diez (10) folios.
- Memorial signado por la doctora PAULA ANDREA RAMÍREZ BARBOSA, Procuradora Tercera Delegada para la Casación Penal, en diez (10) folios.
- Memorial signado por el doctor ORLANDO JOSÉ RODRÍGUEZ PINILLA, apoderado del procesado -recurrente, en siete (07) folios.
- Memorial suscrito por el doctor Nelson Humberto Ruiz Galeano, apoderado de víctima, en nueve (09) folios.

Para garantizar la publicidad del trámite de sustentación, dentro del recurso de casación presentado por el apoderado de **RICARDO ACOSTA GARCÍA**, condenado por el delito de actos sexuales abusivos con menor de catorce años, y en cumplimiento al numeral 3.5 del precitado acto administrativo, se procederá a la publicación de los alegatos en la página web de la Corte Suprema de Justicia, por un **TÉRMINO COMÚN DE CINCO (5) DÍAS**, para permitir la consulta de los mismos, el que inicia el **veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020) a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.)**, el cual **vence el treinta (30) de septiembre dos mil veinte (2020) a las cinco de la tarde (5:00 p.m.)**.



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Secretaría Sala de Casación Penal

Así mismo, se deja constancia que los alegatos recibidos y anteriormente relacionados, serán enviados a los correos electrónicos de las partes e intervinientes de la siguiente manera:

<b>PARTE O INTERVINIENTE</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CORREO ELÉCTRONICO</b>
Fiscalía 5 Delegada ante la Corte Suprema de Justicia	<b>FERNANDO BOLAÑOS PALACIOS</b>	coordelegada.corte@fiscalia.gov.co
		erson.moncaleano@fiscalia.gov.co
Procuraduría 3 Delegada para la Casación Penal (recurrente)	<b>PAULA ANDREA RAMÍREZ BARBOSA</b>	<a href="mailto:macosta@procuraduria.gov.co">macosta@procuraduria.gov.co</a> ; <a href="mailto:pramirez@procuraduria.gov.co">pramirez@procuraduria.gov.co</a>
Apoderado del procesado (recurrente)	<b>JOSÉ ORLANDO RODRÍGUEZ PINILLA</b>	rodriguezpinillabogados@gmail.com
Apoderado de víctima (no recurrente)	<b>NELSON HUMBERTO RUIZ GALEANO</b>	nruiz@dfensoria.edu.co

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte 2020.

  
**NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA**  
Secretaria Sala Casación Penal